

El Papel de la Policía Municipal a partir de la Legislación Federal

ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL



CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LOS MUNICIPIOS



20 de febrero de 2026

CONTENIDO

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional **y a las policías**, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Párrafo reformado DOF 30-09-2024, 31-12-2024

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial. La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso. El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. **La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de **carácter civil**.

Párrafo adicionado DOF 30-09-2024

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

Párrafo reformado DOF 26-03-2019, 30-09-2024

a) **La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.** La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Inciso reformado DOF 29-01-2016

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. **Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.**

Inciso reformado DOF 26-03-2019

CONTENIDO

- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. Estos fondos serán auditados y su debido ejercicio vigilado por el Sistema a través de su Secretariado Ejecutivo.

Inciso reformado DOF 31-12-2024

- f) El Sistema contará con un Secretariado Ejecutivo, el cual podrá ampliar las bases, emitir acuerdos y lineamientos, así como realizar las acciones necesarias para lograr la homologación de estándares y criterios, así como una coordinación eficiente, transparente y responsable, en el ejercicio de las atribuciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno; en todo momento en atención a los fines del Sistema y los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Inciso adicionado DOF 31-12-2024

CONTENIDO

La Federación contará con la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.

Párrafo adicionado DOF 26-03-2019. Reformado DOF 30-09-2024

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará, coordinará y dirigirá la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, así como los programas, las políticas y acciones respectivos; auxiliará a la persona titular de la Presidencia de la República en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad nacional; le corresponderá la coordinación del **Sistema Nacional de Inteligencia** en materia de seguridad pública, en los términos que señale la ley, y podrá coordinar las acciones de colaboración de los tres órdenes de gobierno, a través de las instituciones de seguridad pública, los cuales además deberán de proporcionar la información de que dispongan o que recaben en la materia conforme a la ley. Podrá solicitar información a las instituciones y dependencias del Estado para la identificación y esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delitos.

*Párrafo adicionado DOF 26-03-2019.
Reformado DOF 30-09-2024, 31-12-2024*

CONTENIDO

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Párrafo adicionado DOF 26-03-2019

Artículo reformado DOF 03-02-1983, 31-12-1994, 03-07-1996, 20-06-2005, 18-06-2008

El Papel de la Policía Municipal a partir de la Legislación Federal

LA INFORMACION POLICIAL EN MEXICO



CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LOS MUNICIPIOS



20 de febrero de 2026

INFORMACION POLICIAL EN MEXICO

La información policial en México es la recopilación, procesamiento y análisis de datos e inteligencia para esclarecer delitos y proteger el orden público. Su propósito es obtener resultados concretos como detenciones o desmantelamiento de organizaciones criminales, y se materializa en documentos como el Informe Policial Homologado (IPH), el cual es un instrumento oficial para denunciar hechos delictivos.

COMPONENTES CLAVE

- **Recopilación:** Se obtienen datos de diversas fuentes, como denuncias, testigos, análisis de datos e inteligencia humana, con el objetivo de armar un panorama de la actividad delictiva.
- **Procesamiento y análisis:** Se utiliza información para generar inteligencia estratégica, táctica y operativa. Esto implica procesar datos de bases de datos y otras fuentes para encontrar patrones y relaciones que ayuden a identificar y combatir el delito.
- **Documentación:** Los resultados de las diligencias se registran en documentos oficiales. El más importante en México es el Informe Policial Homologado (IPH), que sirve como denuncia ante la autoridad judicial y es fundamental para el debido proceso.
- **Herramientas tecnológicas:** Se emplean sistemas como la Plataforma México para concentrar y analizar la información de manera conjunta, permitiendo una mejor toma de decisiones y una respuesta más eficiente.

INFORMACION POLICIAL EN MEXICO

Resultados: La información policial busca obtener resultados específicos como:

- La detención de responsables.
- El decomiso de bienes ilícitos.
- El desmantelamiento de bandas delictivas.
- La localización de personas extraviadas.

Cooperación: La información se puede intercambiar con otras corporaciones policiales a nivel nacional e internacional para combatir la delincuencia.



El Papel de la Policía Municipal a partir de la Legislación Federal

QUE ES LA INTELIGENCIA



CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LOS MUNICIPIOS



20 de febrero de 2026

QUE ES INTELIGENCIA

El conocimiento obtenido a partir de la **recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional.**

La generación de inteligencia está orientada a conocer con profundidad todos los aspectos relacionados con los fenómenos que representan amenazas y riesgos a la seguridad nacional; como lo son las posibles manifestaciones de los mismos, su probabilidad de ocurrencia e impacto, las variables que los componen y la relación causal entre las mismas.

Uno de los principales rasgos de la inteligencia es la confidencialidad, lo que permite evitar que la capacidad del Estado para poner en marcha medidas en la materia sea neutralizada.

Por esta razón, tanto la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Seguridad Nacional, contemplan mecanismos para reservar información que pueda comprometer la seguridad nacional hasta por un periodo de cinco años.

QUE ES INTELIGENCIA

La inteligencia es de especial importancia para:

1. Alertar sobre riesgos y amenazas a la seguridad Nacional, Estatal o Municipal.
2. Identificar tendencias, la probabilidad de la manifestación de fenómenos y el impacto potencial de las acciones y políticas en la materia.
3. Aportar información estratégica para la ejecución de acciones, la elaboración de estrategias y el diseño de políticas públicas que permitan disuadir, contener y neutralizar riesgos y amenazas a la seguridad nacional.



QUE ES INTELIGENCIA

ALCANCES Y LÍMITES DE LA INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA.

La inteligencia tiene límites inherentes en cuanto a la naturaleza de la información que puede aportar y a su papel en el proceso de toma de decisiones.

1. Capacidad preventiva

- Alcances y Ventajas

Alerta sobre riesgos y amenazas potenciales, identifica sus manifestaciones probables, tendencias y pondera la probabilidad de que ocurran.

- Límites

La inteligencia provee una ventaja estratégica al acotar la incertidumbre y aportar elementos para la toma de decisiones, sin embargo, no está en su naturaleza predecir el futuro y aseverar con certeza plena la probabilidad de que ocurra un fenómeno en particular.

2. Toma de decisiones

- Alcances y Ventajas Provee información objetiva que permite informar el proceso de toma de decisiones y prever el impacto de las acciones en materia de seguridad nacional, estatal o municipal.

QUE ES INTELIGENCIA

ALCANCES Y LÍMITES DE LA INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA.

- Límites

La inteligencia no sustituye al proceso de toma de decisiones. Se limita a aportar elementos que permitan orientar las acciones, estrategias y políticas en materia de seguridad nacional y prever su impacto.

La orientación y ejecución de las mismas dependen del proceso de toma de decisiones y de las realidades del entorno en el que se ejecutan.

3. Apego a la legalidad y respeto a los Derechos Humanos

- Alcances, Ventajas y Límites

Las actividades y procesos de recolección, procesamiento y difusión de información de inteligencia tienen como límite el respeto a los Derechos Humanos y a las garantías para su protección, así como los controles que contempla el marco legal, a través de los Poderes Judicial y Legislativo, así como de los controles administrativos del Poder Ejecutivo.

TIPOS DE INTELIGENCIA

La inteligencia puede clasificarse de acuerdo al papel que desempeña en los procesos de toma de decisiones, por el ámbito desde el que se genera, o por su nivel de procesamiento y contenido estratégico.

De acuerdo al papel que desempeña en los procesos de toma de decisiones, la inteligencia puede ser: Estratégica, Táctica y Operativa, en función de la naturaleza y objetivos de los procesos de toma de decisiones para los que se genera y como resultado de las acciones, políticas y estrategias en materia de seguridad nacional.

1. Inteligencia Estratégica

Se refiere a la prevención y disuasión de riesgos y amenazas desde una perspectiva amplia que incorpora el corto, mediano y largo plazo y permite orientar los programas y las políticas públicas en la materia en torno a dos grandes vertientes:

Seguridad: información de inteligencia orientada a detectar, prevenir, disuadir, contener y posibilitar la desactivación de riesgos y amenazas.

Desarrollo: información relacionada con la planeación y diseño de proyectos y políticas públicas estratégicas para el desarrollo social, económico y político.

QUE ES INTELIGENCIA

2. Inteligencia Táctica

Su propósito es generar información relacionada con la identificación, seguimiento y comprensión de las manifestaciones de los riesgos y amenazas a la seguridad nacional, así como la información de inteligencia que permita a las instancias competentes poner en marcha medidas de contención y neutralización de los mismos.

3. Inteligencia Operativa

Consiste en información puntual directamente vinculada a la ejecución de las acciones de contención y neutralización de riesgos y amenazas.

De acuerdo con el ámbito desde el que se genera la inteligencia, ésta puede clasificarse en militar, criminal, para la seguridad interior o doméstica, y estratégica.

- **Inteligencia Militar**

Tiene como propósito aportar información especializada para la defensa de la nación que permita contar con una ventaja en el diseño de la estrategia y las operaciones militares.

- **Inteligencia Criminal para la prevención del delito y procuración de Justicia**

Su objetivo es generar inteligencia estratégica, táctica y operativa en materia de procuración de justicia y prevención del delito. Se encuentra fuertemente vinculada a la recolección y procesamiento de información para las estrategias de contrainteligencia que permitan identificar la infiltración del crimen organizado a las corporaciones policíacas y de procuración de justicia.

QUE ES INTELIGENCIA

4. Inteligencia para la Seguridad Interior o Doméstica

Su objetivo es proporcionar información de inteligencia sobre riesgos y amenazas de carácter doméstico que van desde el ámbito sanitario y epidemiológico, hasta el financiero y aduanal.

5. Inteligencia Estratégica

Su propósito es generar inteligencia para los procesos de toma de decisiones de funcionarios de alto nivel relacionados con el diseño de estrategias, políticas y acciones que permitan prevenir, disuadir, contener y neutralizar riesgos y amenazas a la seguridad nacional desde una perspectiva estructural y con un horizonte temporal de corto, mediano y largo plazo.

De acuerdo con el nivel de procesamiento y contenido estratégico, la inteligencia puede ser considerada como de coyuntura, de análisis, y estratégica.

- **Información de Coyuntura**

Se refiere a información de inteligencia cuya validez está condicionada por la coyuntura inmediata y en ocasiones se presenta en bruto o con un bajo nivel de procesamiento y análisis. Tiene la finalidad de dar a conocer hechos concretos ligados a la manifestación de fenómenos relacionados con los riesgos y amenazas a la seguridad nacional.

QUE ES INTELIGENCIA

- **Información de Análisis**

Consiste en información de inteligencia con un nivel importante de procesamiento que, por lo general, permite contar con un panorama amplio sobre algún fenómeno en una coyuntura determinada.

- **Información Estratégica**

Es el resultado del análisis minucioso de la información de inteligencia con base en metodologías especializadas, cuyo objetivo es identificar los fenómenos, las variables que los componen y su causalidad y establecer tendencias, patrones y elaborar escenarios que sirvan como insumo para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional.

Su horizonte temporal involucra el corto, mediano y largo plazo. En ocasiones, evalúa el posible impacto de las opciones disponibles de políticas y acciones sobre un fenómeno.

El Papel de la Policía Municipal a partir de la Legislación Federal

INFORMACION OBJETIVA y SUBJETIVA



CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LOS MUNICIPIOS



20 de febrero de 2026

INFORMACION OBJETIVA y SUBJETIVA

¿QUÉ ES LA INFORMACIÓN SUBJETIVA?

Subjetivo es un término que se refiere a las opiniones o sentimientos personales de alguien sobre un tema en particular. Las opiniones o puntos de vista subjetivos no se basan en la verdad ni en hechos. Son la interpretación única que una persona hace de una idea, de sus propios pensamientos, sentimientos y antecedentes. Una observación subjetiva se ve influenciada por diversos factores, incluyendo diversos tipos de sesgos. En gramática, subjetivo se refiere a cualquier cualidad que se refiera al sujeto de una oración.

¿QUÉ ES LA INFORMACIÓN OBJETIVA?

El término "objetivo" se refiere a información fáctica, basada en datos y libre de sesgos. Si bien los sentimientos y las opiniones personales no son objetivos, datos objetivos, como hechos o información histórica, pueden fundamentar una opinión o sentimiento. Cuando alguien ofrece una evaluación objetiva de un tema, esta se formula a partir de datos, hechos verificables u otras pruebas irrefutables, sin considerar los sentimientos personales del orador. Los periodistas se esfuerzan por informar objetivamente sobre los hechos, para no influir en sus lectores con sus sesgos personales subjetivos. La objetividad en gramática también puede referirse al "objeto" o a una oración, es decir, a un sustantivo sobre el que actúa el sujeto de la oración.

INFORMACION OBJETIVA y SUBJETIVA

SUBJETIVO VS. OBJETIVO: ENTENDIENDO LA DIFERENCIA

Subjetivo y objetivo son dos formas de percepción, y la principal diferencia entre ellos es que un punto de vista subjetivo se centra en una interpretación personal del tema, mientras que un punto de vista objetivo se basa en datos fácticos. Estas son las tres principales diferencias entre subjetivo y objetivo.

1. Hechos versus sentimientos. Una lectura objetiva de un texto se centra en los hechos y la información basada en datos, independientemente de los sentimientos de la persona. Una lectura subjetiva se centra en los sentimientos y experiencias únicas de la persona.
2. Aceptar o negar los sesgos. La subjetividad se refiere a la opinión personal de un sujeto, aceptando sus sesgos personales. Ser objetivo significa eliminar cualquier sesgo personal que pueda tener el lector.
3. Significados gramaticales. En gramática, subjetivo se refiere al sujeto de una oración o al sustantivo que realiza una acción. Objetivo se refiere a las cualidades que se relacionan con el objeto de una oración o un sustantivo al que se realiza una acción.

INFORMACION OBJETIVA y SUBJETIVA

EJEMPLOS DE LA DIFERENCIA ENTRE INFORMACIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA

Hay muchas maneras de expresar objetividad y subjetividad. Los temas creativos en las artes y el entretenimiento siempre son subjetivos, ya que se basan en las preferencias personales de cada persona, mientras que las noticias de fondo deben ser siempre objetivas. Continúe leyendo para ver algunos ejemplos de afirmaciones objetivas y subjetivas.

Subjetivo: “Esta alfombra es mi color favorito de rojo”.

Objetivo: “Esta alfombra es roja”.

Subjetivo: “No me gusta la música folklórica”.

Objetivo: “Aunque no me gusta la música folklórica, muchos músicos folclóricos profesionales son intérpretes objetivamente hábiles”.

Subjetivo: “Vivir en un lugar donde no hay inviernos fríos es mejor que vivir en un lugar donde sí los hay”.

Objetivo: “Los lugares que están cerca del ecuador no tienen inviernos fríos”.

INFORMACION OBJETIVA y SUBJETIVA

3 CONSEJOS SOBRE EL USO DE LO SUBJETIVO Y LO OBJETIVO

A continuación, se ofrecen algunos consejos generales sobre cómo diferenciar entre lo subjetivo y lo objetivo y cómo utilizar ambos en la vida diaria.

1. Examina el contexto. Analiza críticamente el contexto de la información antes de hacer una afirmación objetiva o subjetiva. En los debates formales, se pide a las partes que mantengan la objetividad en sus argumentos. Si le das un consejo a un amigo, es posible que prefiera tu opinión subjetiva sobre el asunto en lugar de la que supones que sería la opción lógica.
2. Distingue entre sentimiento y hecho. La elección de palabras es importante al hacer una afirmación subjetiva u objetiva. Al distinguir entre afirmaciones subjetivas y objetivas, recuerda que usar "creo" o "siento" indica que tu punto de vista se basa en emociones o prejuicios, más que en una perspectiva objetiva.
3. Usa una regla mnemotécnica. Si simplemente intentas recordar la diferencia entre los términos, puedes usar una regla mnemotécnica práctica. Las opiniones subjetivas son las que se forman a partir de tu propia sensibilidad, y ambas empiezan con "s". Las opiniones objetivas son las que se forman a partir de hechos u observaciones imparciales, y ambas empiezan con "o".

El Papel de la Policía Municipal a partir de la Legislación Federal

INTELIGENCIA POLICIAL Y ANALISIS DELICTIVO



CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LOS MUNICIPIOS



20 de febrero de 2026

INTELIGENCIA POLICIAL y ANALISIS DELICTIVO

EL CICLO DE INTELIGENCIA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO:

Uno de los aspectos más relevantes dentro del cuerpo teórico de las disciplinas es sin duda el denominado “ciclo de inteligencia”, que viene a establecer una metodología para la generación de productos de inteligencia con un estándar mínimo de fiabilidad, en analogía a la utilización del método científico para la producción de conocimiento veraz dentro de las ciencias.

Es posible identificar en varios autores cuatro etapas básicas, a saber: **dirección, recolección, análisis y diseminación**. Asimismo, algunos autores, sin menospreciar otras etapas, reconocen la gran importancia de la recolección, también denominada “fuentes de inteligencia”, dentro de un servicio o sistema de inteligencia. Por ejemplo, Mark M. Lowenthal sostiene que la recolección es la base de la inteligencia, y sin ella, la inteligencia sería “un trabajo especulativo” (2012).

En el ámbito de la inteligencia policial, cuyo principal objetivo es la prevención del delito, un primer paso consiste en realizar una aproximación a las principales fuentes de información, para implementar adecuadamente una unidad o área de inteligencia dentro de las instituciones policiales en México.

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: PATRULLAJE.

Es la función más conocida de la policía y tiene como objetivo eliminar la oportunidad para delinquir a través de la vigilancia. **En la teoría de la oportunidad el delito sucede cuando están presentes el deseo de delinquir y la oportunidad para hacerlo.** Este último ingrediente trata de suprimirse a través del patrullaje.

Sin embargo, el patrullaje no solo tiene por objeto la inhibición. Una de las obras más reconocidas en los Estados Unidos, titulada Police Administration, reconoce la inhibición como el primer objetivo.

El segundo objetivo es **“proporcionar insumos para las actividades de prevención, tales como el descubrimiento de factores criminógenos”;**

El tercero es identificar la ejecución de un delito y evitar su consumación, aprehendiendo a los delincuentes;

El cuarto objetivo consiste en todos aquellos servicios ajenos al fenómeno criminal, tales como la atención a la ciudadanía o la colaboración con otros servicios públicos (Wilson, O. y McLaren, R., 1977: 320).

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: PATRULLAJE.

Es precisamente el segundo objetivo el que debe incorporarse como una fuente de información para las labores de inteligencia y aprovechar el despliegue y presencia policial en zonas geográficas identificadas como “focos rojos”.

Un estudio reciente no solo reconoce esta práctica, sino que aboga por una debida capacitación de los elementos que realizan la labor de patrullaje; afirma que una “capacitación a conciencia, eleva la probabilidad de identificar circunstancias y personas que podrían representar una amenaza o que sugiera la presencia de una organización criminal” (Carter, D., 2009: 90).



PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: LLAMADAS DE SERVICIO.

Una de las funciones primigenias de la policía era, sin duda, atender las llamadas de auxilio de la ciudadanía. Para atender eficazmente esta función, la primera corporación policial moderna, Scotland Yard, equipó a sus elementos con el icónico silbato para pedir apoyo y brindar una mejor reacción a las llamadas de auxilio (ACME Whistles, s.f.).

Las llamadas de emergencia traen dos implicaciones para las unidades de inteligencia. **La primera tiene que ver con la denominada “inteligencia operativa”, la cual implica un procesamiento de datos para proporcionarle a los primeros respondientes toda la información disponible y que su reacción sea eficiente e idónea a las necesidades de cada caso.**

Por otro lado, trae una implicación como fuente de información, pues a través de las llamadas de servicios es posible conocer los diferentes problemas en sus dimensiones temporales y geográficas, así como la naturaleza de cada problema y su relación con otras fuentes de inteligencia.

Por ejemplo, la identificación de patrones en llamadas improcedentes, toda vez que en el año 2021 representaron el 74% del total de las llamadas de emergencia (Centro Nacional de Información, enero 2022).

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: DENUNCIAS FORMALES.

En el estado democrático y de derecho existe la obligación de denunciar cualquier conducta con apariencia de delito, el cual es conocido como “deber de denunciar”. **El Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 222** que “toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía”. Para formalizar su contenido, el artículo 223 de dicho código establece que la denuncia debe contener: la identificación del denunciante, su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la indicación de quién o quiénes lo habrían cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él y todo cuanto le constare al denunciante.

Dentro de un sistema de inteligencia policial, las denuncias formales que se presentan ante el Ministerio Público constituyen una gran fuente de información sobre diversos delitos.

Desde el punto de vista procesal penal, la denuncia no solo es considerada como el inicio del procedimiento, sino también como “la existencia de un testigo” y “la aportación de información” (Torres, N., 1991). Sin embargo, existe un gran obstáculo para explotar esta invaluable fuente de información por parte de las instituciones policiales. El Ministerio Público está obligado a cumplir varias disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, tales como el derecho a la intimidad y a la vida privada (artículo 15), la reserva de las identidades (artículo 106) y la reserva de los actos de investigación (artículo 218).

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: DENUNCIAS FORMALES.

Bajo este contexto, las instituciones policiales deben promover la colaboración con las fiscalías federal o estatales con el fin de recibir información única y exclusivamente de los hechos que permitan generar políticas preventivas. En otras palabras, no es necesario tener acceso a los datos reservados en la denuncia, y podría identificarse información útil para nutrir el sistema de inteligencia policial.

Asimismo, la colaboración puede facilitarse si se limita a los delitos que se ejecutan en forma pedestre (robo a transeúntes, robo a casa habitación, robo a negocios, etcétera) y denuncias donde no se logró identificar a ningún imputado en particular. Por ejemplo, cuando se presenta una denuncia donde un par de sujetos arrebatan a la víctima su celular y que por la obscuridad no puede proporcionar muchos datos sobre la identidad de los sujetos activos. En este caso, la información temporal, geográfica y de modus operandi es valiosa para las instituciones policiales.



PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: DENUNCIAS ANONIMAS.

La recepción de las denuncias anónimas **representa una excepción a los elementos formales de la presentación de una noticia criminal.** El Código Nacional de Procedimientos Penales regula esta figura en cuatro de sus artículos, disponiendo: la obligación del Ministerio Público de recibir dichas denuncias (artículo 131 fracción II), la obligación de la policía de recibirlas y comunicarlas inmediatamente al Ministerio Público (artículo 132 fracción II), el anonimato como excepción a la forma y contenido de las denuncias (artículo 223) y, por último, la obligación de la policía de constatar la veracidad de los datos aportados, previo a iniciar la investigación correspondiente (artículo 221 párrafo tercero).

Las instituciones policiales en México deben establecer varios canales para captar las denuncias anónimas **089** para explotar sistemáticamente esta fuente de inteligencia.

Las acciones mínimas que deben realizar son las siguientes:

- Identificación de los diferentes canales de captación de las denuncias anónimas con sus respectivos manuales de operación;
- La divulgación adecuada para fomentar en la ciudadanía la utilización de dichos canales de denuncia.

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: FUENTES ABIERTAS.

Una definición general de inteligencia de fuentes abiertas la encontramos en el diccionario de Jan Goldman, la cual consiste en **“la información que posee un valor potencial para la producción de inteligencia y que está disponible al público en general, por ejemplo, la radio, la televisión, los periódicos, las revistas y el internet”** (Goldman, J., 2006: 104).

Una definición más enfocada al ámbito de la seguridad pública la encontramos en el libro de David L. Carter, quien afirma que la información de fuentes abiertas es cualquier tipo de información que se puede obtener legal y éticamente y que se recopila sin procesos legales que describen personas, comportamientos, ubicaciones, grupos, eventos o tendencias. La información puede ser disponible libremente o comprada, la clave es que cualquier persona tenga acceso a la información. (Carter, 2022: 284)

Es importante tener en cuenta la advertencia sobre los malentendidos de las fuentes abiertas que hace John Clarke cuando se utilizan en el ámbito de la persecución criminal. El autor sostiene que entre las falacias más generalizadas se encuentran “una confianza excesiva en lo que comúnmente se conoce como inteligencia de ‘fuentes abiertas’, y la creencia de que todo lo que uno necesita es una computadora y acceso a Internet y los delincuentes publicarán cuáles son sus intenciones” (Buckley, 2014: 2).

INTELIGENCIA POLICIAL y ANALISIS DELICTIVO

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: FUENTES ABIERTAS.

Bajo esta advertencia, la incorporación de esta fuente a un sistema de inteligencia policial no debe limitarse a tener a una persona revisando todo el día redes sociales y páginas web, sino que implicará por lo menos las siguientes acciones:

- a) Integrar un grupo adecuado para explotar fuentes abiertas;
- b) Crear catálogos de sitios de internet útiles para las tareas policiales, por ejemplo, donde puedan consultarse registros de personas jurídicas para obtener información de ellas, como socios, representantes legales, etcétera; y
- c) Establecer estándares mínimos en la producción de reportes, porque es muy común encontrar reportes con muy baja calidad, que muestran un nulo trabajo analítico y solo compilan impresiones de pantalla de las cuentas de redes sociales o sitios web localizados.



INTELIGENCIA POLICIAL y ANALISIS DELICTIVO

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: VIDEOVIGILANCIA.

Los avances tecnológicos están teniendo un impacto en la forma de organización de las instituciones policiales para el cumplimiento de sus funciones.

Un ejemplo es el caso de la videovigilancia o la instalación de cámaras CCTV en espacios públicos, las cuales no solo sirven como un elemento de prevención y disuasión de la actividad delictiva, sino también como “un medio de investigación y eventual prueba de conductas ilícitas (Serra, C., 2006).

Es interesante el criterio de la Primera Sala de la Corte sostenido en la tesis aislada con número de registro 2024749, donde acepta que la videovigilancia realizada por un agente desde un centro de monitoreo de seguridad pública, y la posterior aportación a otros elementos policiales para la identificación del sujeto activo, no trasgrede el quinto párrafo del artículo 16 de nuestra carta magna, es decir: “la flagrancia no es incompatible con el uso de la tecnología”.

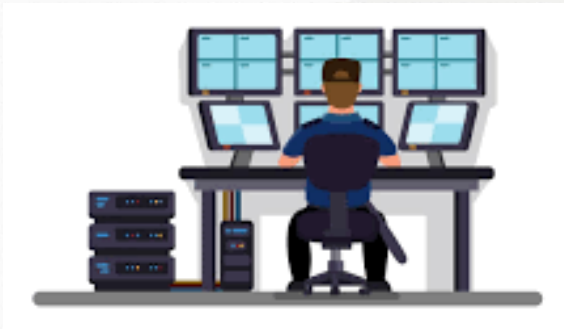


PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: VIDEOVIGILANCIA.

En consecuencia, los centros de videovigilancia que se han multiplicado en varias ciudades del país representan una fuente invaluable de información que, en mi opinión, no se está explotando debidamente.

La inteligencia que se puede generar a partir de esta fuente debe contemplar los siguientes aspectos:

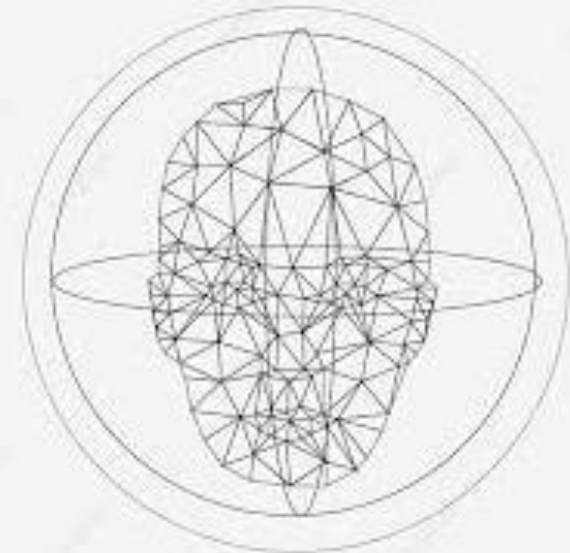
- a) Protocolos para la eficaz intervención de la policía, dentro de su función de reacción, siendo necesario contar con operadores debidamente capacitados;
- b) Áreas de análisis a posteriori de las videograbaciones que permitan verificar la comisión de delitos conocidos por otras fuentes, con el propósito de acrecentar el conocimiento del modus operandi y la identidad de posibles activos, dentro de su función de prevención y
- c) Una estrecha colaboración con las fiscalías para que se incorporen datos de prueba en investigaciones en curso, dentro de su función de investigación.



PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: VIDEOVIGILANCIA.

Es importante tener en cuenta que las nuevas tecnologías aplicadas a la videovigilancia están teniendo un impacto positivo en las funciones asignadas a las instituciones policiales. Estas tecnologías, por ejemplo, integran sistemas de identificación de vehículos (reconocimiento de placas), identificación de personas (reconocimiento facial) y revisión en tiempo real de diferentes bases de datos. Esta tendencia es ya reconocida como las “tecnologías para la seguridad pública” (Rose, J. y Lacher, D., 2017).

Las decisiones de integrar la videovigilancia como una fuente del sistema de inteligencia policial deben tomarse buscando las tecnologías de punta para optimizar su explotación.



PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: VIGILANCIA FÍSICA y SEGUIMIENTO DE PERSONAS.

La vigilancia física es la fuente de inteligencia más antigua, utilizada desde el primer imperio universal, el de los faraones.

Es definida como “la observación visual directa sobre personas, vehículos o actividades en un lugar determinado y que tiene como propósito obtener información” (Siljander y Fredrickson, 2002: 3).

La vigilancia física puede realizarse a un sujeto pasivo en “movimiento”, constituye jurídicamente el denominado “seguimiento de personas”, el cual tiene diversas restricciones de acuerdo a la clasificación de Ricardo Martín Morales que distingue cuatro diferentes espacios: domiciliarios, privados, intermedios y públicos (Martín, R., 2015).

Varios autores coinciden en la importancia de utilizar la inspección física de lugares en combinación con reportes de fuentes abiertas; en ese sentido, Adrian James nos da un ejemplo de la combinación de ambas fuentes para verificar o fortalecer un dato obtenido sobre domicilios (James, 2016).

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: VIGILANCIA FISICA y SEGUIMIENTO DE PERSONAS.

Un aspecto importante para la realización de estas actividades por parte de las instituciones policiales es el tema relacionado con el uniforme. Por lo general, la normatividad obliga a todos los integrantes en servicio a portar el uniforme reglamentario, lo cual podría afectar la esencia de la obtención de información sin ser detectado. En consecuencia, es importante verificar las excepciones a las normas aplicables a cada policía que les permita una vestimenta para pasar desapercibidos.

Aunque es una técnica aparentemente sencilla de implementar, es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- a) Una normatividad adecuada que establezca los alcances para evitar actos de molestia;
- b) Un equipo humano capacitado para realizar estas técnicas con los estándares técnicos requeridos;
- c) Un manual que establezca procesos que concreten en reportes útiles; y un área de procesamiento, análisis e incorporación a los diferentes destinos de la información.

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: OPERACIONES ENCUBIERTAS.

Una definición clásica de la operación encubierta la encontramos en el manual del FBI que la define como “una investigación que involucra una serie de actividades encubiertas relacionadas durante un período de tiempo por parte de un empleado encubierto”.

Asimismo, por actividades encubiertas se entiende “a cualquier actividad de investigación que involucre el uso de un nombre falso o una identidad encubierta por parte de un empleado del FBI u otra organización policial federal, estatal o local que trabaje con el FBI” (Federal Bureau of Investigation, 1992).

En el derecho mexicano, el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional en el artículo 248 define operación encubierta a la actuación de agentes policiales, que, ocultando su verdadera identidad, tengan como fin infiltrarse en el medio criminógeno para recopilar, analizar y aplicar la información obtenida para la prevención y, en su caso, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, para el combate al delito.



PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: OPERACIONES ENCUBIERTAS.

Las operaciones encubiertas tienen una larga historia en las investigaciones criminales y han sido motivo de controversias judiciales que han sentado varios criterios jurisprudenciales. Un caso relevante en Estados Unidos fue resuelto en 1915, donde se sospechaba que un ciudadano chino se dedicaba a introducir ilegalmente personas de origen chino desde México a la Ciudad de San Francisco, violando las leyes migratorias.

Para demostrarlo, los agentes de migración realizaron una operación encubierta con un detective, quien lo indujo a cometer el ilícito. La Corte de Apelaciones revocó la sentencia, generando el criterio del “entrapment”, que consiste en el aseguramiento de evidencia previa que demostrara que ya se dedicaba a dicha actividad ilícita (Woo Wai v. United States, 223 F. 412, 9th Cir. 1915).



PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: INFORMANTES.

El uso de informantes en labores policiales tiene raíces históricas muy profundas. En Inglaterra, por ejemplo, fue aprobada en 1706 una disposición para recompensar con 40 libras esterlinas a los “informantes” en el contexto del combate a los asaltantes de caminos, que era un flagelo de aquella época (Rumbelow, D., 1975: 66).

Un informante es “aquella persona cuyos datos son reservados, que confidencialmente brinda material informativo acerca de ilícitos, prestando una valiosa ayuda a los funcionarios policiales en la investigación del delito” (Montoya, M., 2001: 199).

En el derecho mexicano, el Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, en la fracción II del artículo 250, define al informante en los siguientes términos: es la persona que suministra información útil, oportuna y suficiente para actividades de investigación e inteligencia para la prevención de los delitos, así como para la localización y detención efectiva de personas respecto de las cuales exista un mandamiento ministerial o judicial con el fin de cooperar en la investigación o cumplimiento de los mandatos ministeriales o judiciales.



INTELIGENCIA POLICIAL y ANALISIS DELICTIVO

PRINCIPALES FUENTES DE INTELIGENCIA POLICIAL: INFORMANTES.

Dennis G. Fitzgerald realiza un estudio muy importante a la figura del informante en los Estados Unidos, dedicando un capítulo a los motivos que empujan a una persona para colaborar como informante, destacando los siguientes: recompensas, deber cívico, miedo, revancha, ego y arrepentimiento (2007).

La gestión de los informantes puede realizarse de dos maneras; la primera conocida como tradicional, que es gestionada directamente por cada investigador, sin que exista un registro de los informantes; la segunda conocida como sistemática, gestionada centralmente por las unidades de inteligencia donde conservan un registro de los informantes (Godfrey y Harris, 1971: 21).

Estos enfoques se han consolidado de tal manera que en la actualidad se habla ya de la gestión de las fuentes humanas que comprende “los procesos operativos y psicológicos para la captación y manejo de una fuente humana para satisfacer un requerimiento de inteligencia (Buckley, 2020).



INTELIGENCIA POLICIAL y ANALISIS DELICTIVO

COMENTARIOS FINALES.

- La necesidad de desarrollar un modelo de inteligencia en México.
- La importancia de la definición y explotación de varias fuentes de información.
- Los pasos siguientes para la explotación adecuada de dichas fuentes.
- Una vez identificadas las principales fuentes, es necesario invertir tiempo y recursos para una planeación e implementación adecuada de un sistema de inteligencia policial.
- La planeación e implementación debe estar precedida de un estudio técnico.

Parafraseando a Adrián James, debemos decir que “la calidad de esta práctica es un importante elemento para asegurar que la policía use sus técnicas y herramientas de investigación más sensibles de manera apropiada y proporcional” (2016).

El Papel de la Policía Municipal a partir de la Legislación Federal

TEORIAS DEL DELITO



CEFIM

COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
DE LOS MUNICIPIOS



20 de febrero de 2026

¿QUÉ SON LAS TEORÍAS DEL DELITO?

Las teorías del delito son marcos conceptuales o explicativos que intentan comprender y explicar las causas, motivaciones y circunstancias que rodean la comisión de actos delictivos en la sociedad. Estas teorías buscan identificar patrones, factores y condiciones que pueden influir en la conducta criminal de las personas.

Son el resultado de investigaciones en campos como la psicología, sociología, criminología, biología, entre otros, y suelen ofrecer diferentes enfoques para entender el fenómeno delictivo. Algunas teorías se centran en aspectos individuales, como la psicología y la genética, mientras que otras se enfocan en factores sociales, económicos o culturales. Más adelante profundizaremos en ellas.

Las teorías del delito pueden ser útiles para comprender y abordar problemas relacionados con la criminalidad, ayudando a diseñar estrategias de prevención, políticas de justicia criminal y programas de intervención que busquen reducir las tasas de delincuencia y mejorar la seguridad pública. Sin embargo, es importante tener en cuenta que ninguna teoría por sí sola proporciona una explicación completa del comportamiento delictivo, ya que el crimen es un fenómeno complejo.

TIPOS DE TEORÍAS DEL DELITO

Teorías Clásicas

Surgieron en el siglo XVIII y se basan en la idea del libre albedrío. Autores como Cesare Beccaria y Jeremy Bentham argumentaron que los individuos cometen delitos cuando sopesan los beneficios y costos, buscando maximizar su placer o minimizar el dolor. Según esta perspectiva, el castigo debe ser proporcional al delito para disuadir a otros de cometer crímenes.

Teorías Biológicas

Estas teorías sugieren que factores biológicos pueden influir en la conducta delictiva. Esto incluye posibles predisposiciones genéticas, desequilibrios químicos en el cerebro o daños cerebrales que pueden afectar la capacidad de controlar impulsos o emociones.

Teorías Psicológicas

Se centran en la mente y la conducta individual. La teoría psicoanalítica de Sigmund Freud propone que conflictos no resueltos en la infancia pueden llevar a comportamientos delictivos en la edad adulta. La teoría del aprendizaje social de Albert Bandura sugiere que las personas aprenden comportamientos criminales a través de la observación y la imitación de modelos criminales.

TIPOS DE TEORÍAS DEL DELITO

Teorías Sociológicas

Estas teorías ven al delito como un resultado de la interacción entre los individuos y su entorno social. La teoría de la desorganización social de Shaw y McKay postula que la falta de cohesión social y la pobreza en ciertas áreas urbanas contribuyen al aumento de la delincuencia. La teoría de la anomia de Émile Durkheim señala que la falta de integración social y normas claras puede generar una desorientación en los individuos, aumentando la probabilidad de delinquir.

Teorías Ecológicas

Estas teorías examinan cómo la distribución física y social del espacio impacta las tasas de delincuencia. Se concentran en la estructura y organización de las comunidades, argumentando que ciertos entornos crean condiciones más propicias para la comisión de delitos.

Teorías Críticas

Estas teorías desafían las estructuras sociales y cuestionan la relación entre poder, recursos y delito. Consideran que la injusticia social, la desigualdad económica y la discriminación contribuyen a la delincuencia, y abogan por cambiar las estructuras sociales para reducir la criminalidad.

TIPOS DE TEORÍAS DEL DELITO

Teorías del delito de Control Social

Argumentan que las relaciones sociales, las instituciones y las normas influyen en la prevención del delito. La teoría del control social de Hirschi se centra en los lazos sociales, argumentando que las personas que tienen vínculos más fuertes con la sociedad están menos inclinadas a cometer delitos.





SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ